

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00162-00.

En consideración a que en el proveído que decretó las pruebas el 3 de septiembre del año en curso, se omitieron algunas de ellas pedidas oportunamente, es procedente ordenarlas.

En consecuencia, téngase como tales los documentos adosados por la mandataria de la actora junto con el escrito en que se pronunció sobre la excepción.

Así mismo, se ordena recibir declaración a Ana Isabel Pizza Hamon, Livieth García Puentes y Nelson Cardozo. Cíteseles para el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88a6804826088dbf16de6521a131964ea8b0a496a1a19f50d52331df15cdc5e8

Documento generado en 05/11/2021 02:22:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**